

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-VS-2019-444

Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el inciso primero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento a seguir para la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran fuera del territorio nacional, y determina que los mismos se regirán por las normas establecidas en el país en el que se dichos bienes o servicios se contratarán;
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, resuelve expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como sus respectivas reformas;
- Que,** los artículos 93 al 101 de la Codificación mencionada en el considerando que antecede establecen el procedimiento de verificación de producción nacional previo a la adquisición de bienes o provisión de servicio en territorio extranjero;

Que, El artículo 101 de la norma antes mencionada dispone: *"Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación";*

Que, el Gerente Jurídico Subrogante mediante Memorando No. EPMGDT-QT-GJ-2017-648 de 29 de diciembre de 2017, emite el informe jurídico para las contrataciones de servicios de relaciones públicas y representación de Quito en el exterior, mediante el cual establece el siguiente procedimiento y requisitos: *"... Si el servicio se va a prestar en el exterior y así lo justifica la unidad requirente, se debe observar lo determinado en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que las normas contenidas en esta ley y en el Reglamento General se aplicaran dentro del territorio nacional. Y que no se regirán por dichas normas los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, para iniciar el proceso de contratación se deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- a) El área requirente deberá elaborar los requerimientos debidamente justificados señalando explícitamente que el servicio se prestara en el exterior y detallando las características del mismo, con los que se realizara un proceso de preselección o estudio de mercado para determinar un presupuesto referencial y al posible proveedor, para autorización de la Gerencia General o su delegado.*
- b) El área requirente realizará los términos de referencia o documento que contenga todos los aspectos técnicos, financieros y legales con los ajustes necesarios determinados en el proceso de preselección.*
- c) El área requirente obtendrá la certificación y disponibilidad presupuestaria presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación y certificación PAC.*
- d) La Jefatura de Contratación Pública con la documentación señalada realizará un proceso de verificación de producción nacional a través del Portal Institucional del SERCOP y solicitará el correspondiente oficio.*
- e) De no existir producción nacional, la Jefatura de Compras Públicas y la unidad requirente elaboraran la invitación que contenga toda la información técnica económica y legal determinada en los términos de referencia.*
- f) La unidad requirente con todo el expediente solicitará la autorización a la Gerente General o su delegado para iniciar con el proceso de contratación en el exterior, quien autorizara mediante sumilla inserta en el memorando correspondiente y dispondrá a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de inicio del proceso.*
- g) La Gerencia Jurídica elaborará la resolución de inicio del proceso de contratación internacional y se conformara la comisión técnica para revisión de la oferta.*
- h) La Jefatura de Compras Publica y la unidad requirente realizara la invitación al proveedor sugerido por medios electrónicos o de forma física, para que se adhiera a la propuesta de la Empresa Quito Turismo.*

La propuesta del oferente, deberá contener:

- Documento legal que acredite la existencia legal de la empresa o su equivalente.*
- Documento de identificación del representante legal o en su equivalente.*
- Nombramiento actualizado del representante legal o su equivalente*
- Identificación tributaria de la empresa o su equivalente.*

- i) El Oferente remitirá su oferta en la que se adhiera a los términos de la invitación,*

cumpliendo con cada uno de los requerimientos, misma que debe estar en idioma castellano y apostillado.

j) La Comisión Técnica revisara la oferta y emitirá su informe recomendando expresamente a la Gerente General o su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. La Gerente General autorizará y dispondrá a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación que deberá ser notificada por la Jefatura de Compras públicas al oferente.

k) La Gerencia Jurídica elaborará o revisará el contrato internacional (de ser necesario) que deberá regirse por las prácticas comerciales a nivel mundial y en idioma castellano y con las garantías correspondientes.

l) La Jefatura de Compras Públicas publicará la información relevante en las herramientas informáticas correspondientes de existir u oficiar al SERCOP para su publicación”;

Que, mediante estudio previo de 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación y el Director de MICE, establecieron el presupuesto referencial total **USD 238.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para la contratación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**;

Que, mediante memorando No. EPMGDT-DM-2018-307, de 20 de diciembre de 2018, el Director Mercadeo solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera la certificación presupuestaria futura para las oficinas de Representación Europeas, por el valor de **USD 225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA;

Que, mediante memorando No. QT-MICE-130-2018 de 20 de diciembre de 2018, el Director MICE solicitó a la Gerencia Financiera Administrativa la certificación presupuestaria futura para las oficinas de Representación Europeas, por el valor de **USD 13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA;

Que, mediante certificación presupuestaria futura GFA-LEG-016-18 de 21 de diciembre de 2018, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificaron que para el presupuesto del año 2019 se asignarán recursos en la partida presupuestaria 730218 (Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva) por un valor de **225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Europa;

Que, mediante certificación presupuestaria futura GFA-LEG-017-18 de 21 de diciembre de 2018, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificaron que para el presupuesto del año 2019 se asignarán recursos en la partida presupuestaria 730218 (Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva) por un valor de **USD 13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Europa;

Que, los Términos de Referencia firmados por el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación encargada y el Director de MICE, justifican la contratación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**;



- Que,** mediante memorando EPMGDT-DM-2019-001 de 3 de enero de 2019, el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación encargada y el Director de MICE, solicitaron a la Gerente General de la empresa la autorización y aprobación de los términos de referencia y estudios previos para la contratación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**;
- Que,** el objeto de la presente contratación es el de contar con una empresa que ejecute el **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**;
- Que,** mediante memorando N° EPMGDT-DM-2019-005 de 04 de enero de 2019, el Director de Mercadeo, la Directora de Comunicación encargada y el Director de MICE solicitaron a la Jefe de Compras Públicas, la realización del procedimiento de Verificación de Producción Nacional para la contratación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**;
- Que,** mediante Resolución Administrativa N° EPMGDT-GG-VS-2019-417 de 07 de enero de 2019 se inició el procedimiento de Verificación de Producción Nacional N° VPN-EPMGDT-002-2019 para la contratación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**;
- Que,** mediante oficio No. CPN-07802-2019 de 16 de enero de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública emitió el Certificado Electrónico de Producción Nacional en el que se informa que no se ha identificado Producción Nacional competitiva del servicio del acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;
- Que,** con oficio N° 2322 de 16 de enero de 2019, la Gerente General de la empresa solicitó a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública la autorización para continuar con la contratación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**;
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio N° SERCOP-DCPN-2019-0219-O de 31 de enero de 2019, autorizó la contratación del servicio en el exterior debiendo precautelar las aplicación de procedimientos competitivos;
- Que,** con Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2019-429 de 04 de febrero de 2019, la Gerente General resolvió acogerse a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de la autorización de contratación internacional emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2019-0219-O de 31 de enero de 2019 para la prestación del **“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)”**, por el valor de USD 238.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, signado con el número No. CEX-EPMGDT-001-2019;

- Que,** con memorando No. EPMGDT-JCP-2019-051 de 05 de febrero de 2019, la Jefa de Compras Públicas notificó la designación a los miembros de la Comisión Técnica encargados de llevar a delante el procedimiento de contratación;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-JCP-2019-054 de 06 de febrero de 2019, la Jefa de Compras Públicas remitió las preguntas realizadas a través de correo electrónico por los participantes del procedimiento, a los miembros de la Comisión Técnica;
- Que,** con Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 06 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica informan que al cierre del plazo para las aclaraciones no existieron preguntas relacionadas al proceso de contratación;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-JCP-2019-064 de 18 de febrero del 2019, la Jefa de Compras Públicas remitió a los miembros de la Comisión Técnica las ofertas digitales presentadas en el correo compraspublicas@quito-turismo.gob.ec, dejando constancia que únicamente se recibió una oferta;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-OR-2019-001 de 18 de febrero de 2019, el Presidente de la Comisión Técnica solicitó a la Jefa de Sistemas se remita un informe del problema técnico suscitado en el servidor de Quito Turismo durante los días 16 y 17 de febrero del 2019;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-JS-027-I-2019 de 18 de febrero de 2019, la Jefa de Sistemas informó al Presidente de la Comisión técnica *"...pongó en su conocimiento que el domingo 17 de febrero del 2019 tuvimos una caída con el servidor de dominio quito-turismo.gob.ec, el mismo que fue restablecido con fecha 18 de febrero del 2019 a las 11:00 horas. Todos los correos recibidos se quedan en espera y no se pierde ninguno, todos empiezan a llegar el lunes 18 a partir de la hora indicada."*;
- Que,** con Acta de Calificación y Convocatoria para la Preselección de 19 de febrero del 2019, los miembros de la Comisión Técnica concluyen: *"Luego del análisis y deliberaciones del caso, y una vez obtenidos los resultados de calificación, la Comisión Técnica sugiere invitar a la empresa COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA, a que participe en el proceso para la contratación del "SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)", una vez que ha cumplido con todos los requisitos de elegibilidad, propuesta técnica y propuesta económica, obteniendo un puntaje final de 67,36%."*;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-DM-2019-042 de 21 de febrero del 2019, el Director de Mercadeo solicitó a la Gerencia General la autorización para el inicio del procedimiento de contratación en el exterior del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)"**, conforme se indica en los Términos de Referencia adjuntos a dicho memorando;
-  **Que,** mediante sumilla de 25 de febrero de 2019, inserta en el memorando mencionado en el considerando que antecede, la Gerente General textualmente dispone **"AUTORIZADO, PROCEDER CON INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME NORMATIVA VIGENTE"**;

- Que,** con memorando No. EPMGDT-DM-2019-047 de 22 de febrero de 2019, el Director de Mercadeo solicitó al Gerente Financiero Administrativo la actualización de la certificación Futura No. GAF-LEG-016-18 por el valor de \$ 225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVOS), más IVA;
- Que,** con memorando No. EPMGDT-MICE-2019-014 de 22 de febrero de 2019, el Director de MICE solicitó al Gerente Financiero Administrativo la actualización de la certificación Futura No. GAF-LEG-017-18, por el valor de \$ 13.000,00 (TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVOS);
- Que,** mediante certificación presupuestaria No.117 de 22 de febrero de 2019, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificaron que en el presupuesto para el año 2019 se asignaron recursos en la partida presupuestaria 730207 (DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD) por un valor de **225.000,00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Europa;
- Que,** mediante certificación presupuestaria No.122 de 22 de febrero del 2019, la Jefe Financiero y el Gerente Financiero Administrativo, certificó que en el presupuesto del año 2019 se asignaron recursos en la partida presupuestaria 730207 (DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD), por un valor de USD **13.000,00 (TRECE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** más IVA, para el proceso de contratación de una oficina de relaciones públicas y representación para el destino Quito en el mercado de Europa;
- Que,** Quito Turismo no cuenta con un recurso humano profesional residente en ninguno de los mercados internacionales mencionados, por tanto la contratación de una empresa internacional, busca fortalecer precisamente nuestro plan estratégico de difusión y promoción turística del Distrito Metropolitano de Quito en estos mercados con la ejecución de una serie de actividades promocionales que necesitan ser negociadas y desarrolladas en el país a donde se quiere llegar con las acciones, debido a razones de precio, facilidad de logística, poder de negociación, experiencia y contacto directo que tendría la empresa de relaciones públicas con todos los actores locales como: tour operadores, periodistas, aerolíneas, inversionistas, líderes de opinión, entre otros;
- Que,** la presente contratación tiene como objetivo principal el de implementar una estrategia de marketing internacional para la ciudad de Quito que permita la promoción y difusión turística del destino en los distintos mercados. La finalidad es fortalecer e incentivar a través de la representación y relaciones públicas a Quito como destino turístico a través de las estrategias que los operadores internacionales realicen en el territorio extranjero; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y,

RESUELVE:

Art. 1.- Acogerse a la recomendación realizada por la Comisión Técnica y **AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de contratación en el exterior para la prestación del “**SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE**

QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)", al amparo del procedimiento de aplicación territorial establecido en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD 236.750,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, signado con el número No. CEX-EPMGDT-001-2019.

Art. 2.- APROBAR la invitación que contiene toda la información técnica, económica y legal para la contratación del **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y REPRESENTACIÓN EN EL EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUITO A NIVEL INTERNACIONAL EN EL MERCADO DE EUROPA (ESPAÑA, REINO UNIDO, ALEMANIA, FRANCIA, HOLANDA)",** elaborada por la unidad requirente, misma que respalda la contratación internacional.

Art. 3.- INVITAR a la empresa CORP COMUNICACIÓN IBEROAMERICANA BARCELÓ & ASOCIADOS S.L, conforme se requirió en los Términos de Referencia, para que presente su oferta técnica y económica bajo las condiciones establecidas para el presente procedimiento.

Art. 4.- DESIGNAR a la Comisión Técnica constante en los TDRS, quien tendrá a cargo ejecutar todas y cada una de las fases del procedimiento autorizado en el artículo 1, respecto a la revisión de la oferta, calificación, recomendación de adjudicación, conforme las especificaciones constantes en el invitación, para lo cual deberá suscribir las respectivas actas e informes, según corresponda, con el objeto de que las ofertas se adhieran a las especificaciones constantes en la convocatoria.

Art. 5.- DISPONER a la Jefatura de Compras Públicas, que realice la invitación al proveedor internacional previamente seleccionado, publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del SERCOP como procedimiento especial, y coordine su publicación en la página WEB Institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



Verónica Sevilla L.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SUMILLA
Aprobado por:	Ab. Juan Francisco Díaz	
Elaborado por:	Alexandra Sierra	

